

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
MARZO 2021**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 15**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>01 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Subsecretaría del Trabajo	10	0	0	0	0
03 Proempleo	14	0	0	0	0
<b>02 DIRECCIÓN DEL TRABAJO</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>03 SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>04 DIRECCIÓN GRAL. CRÉDITO PRENDARIO</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>05 SERVICIO NAC. CAPACITACIÓN Y EMPLEO</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>06 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>07 SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>09 INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>10 INSTITUTO SEGURIDAD LABORAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>13 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01 Caja de Previsión de la Defensa	2	0	0	0	0
03 Fondo de Medicina Curativa	0	0	0	0	0
<b>14 DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ARTICULADO</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
Art. 14	2	1	0	0	1
14.2	4	0	0	0	0
14.3	1	0	0	1	1
14.5	1	0	0	0	0
14.8	4	0	0	0	0
14.9	4	0	0	0	0
14.10	4	0	0	0	0
14.11	1	0	0	0	0
14.12	4	0	0	0	0
14.13	4	0	0	0	0
14.14	4	0	0	0	0

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

14.15		2	0	0	0	0
14.16		2	0	0	0	0
14.17		12	0	0	2	2
14.18		2	0	0	0	0
14.19		2	0	0	0	0
14.20		4	0	0	0	0
14.21		4	0	0	0	0
Art 21		1	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>199</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

(\*) **Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que, de acuerdo con lo establecido en esta ley, deba ser remitida a cualquiera de las comisiones de la Cámara de Diputados o del Senado, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, dicho artículo 14 dispone que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de presupuestos del sector público para el año siguiente.”.

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo con lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará sólo en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano.”.

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

### Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 15 “MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL” .....	3
Capítulo 01, Programa 03 “PROEMPLEO” .....	5
Capítulo 02, Programa 01 “DIRECCIÓN DEL TRABAJO .....	8
Capítulo 03, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL” .....	9
Capítulo 05, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO” .....	10
Capítulo 06, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL” .....	14
Capítulo 07, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES” .....	17
Capítulo 09, Programa 01 “INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” .....	19
Capítulo 13, Programa 01 “CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL” .....	21
Capítulo 14, Programa 01 “DIRECCION DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE” .....	22
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 15 “MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL” .....	23

**IFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 15 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 15 “MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al Subtítulo 22, “Bienes y Servicios de Consumo”.</b></p> <p>Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los <b>gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”</b>, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
04	<p>Se informará <b>semestralmente</b>, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el <b>pago de remuneraciones de personal</b>, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		
05	<p>Se informará <b>semestralmente</b>, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, <b>acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.</b></p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<b>Asociada a las asignaciones: 24.01.432 “Programa Diálogo Social” y 24.01.435 “Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas”.</b>	30/04/2021		
	La Subsecretaría deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las <b>actividades realizadas en este Programa</b> , los contenidos curriculares del mismo, el monto de los recursos invertidos en cada actividad, las personas beneficiarias y las entidades receptoras o ejecutoras de esos recursos, y un informe con los resultados y logros obtenidos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.	30/07/2021		
	Asimismo, deberá informar a la brevedad posible a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el <b>desglose presupuestario correspondiente a las actividades contempladas en el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas</b> , especificando su naturaleza y la cantidad de actividades que se espera realizar, así como también el tipo de gastos y su cuantía, en que se incurra cada una de ellas.	30/10/2021		
		30/01/2022		
		30/09/2021		
09	<b>Asociada a la asignación 24.03.261 “Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias”.</b>	30/04/2021		
	La Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las <b>actividades realizadas, recursos invertidos y personas beneficiadas en virtud de esta asignación.</b>	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
10	<b>Asociada al Programa.</b> La Subsecretaría deberá <b>anualmente</b> publicar en su sitio web el <b>informe sobre condiciones laborales en Chile emitido por la OIT.</b>	30/09/2021		

Capítulo 01, Programa 03 "PROEMPLEO"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes.</b> <b>Previo a cualquier transferencia</b> que se efectúe con fondos de este programa deberán hacerse públicos, a lo menos por la página web del organismo público que efectúa esta transferencia, los <b>objetivos específicos del programa, haciendo especial referencia a las acciones programadas para alcanzarlos, los recursos humanos y materiales que involucra, los indicadores de avance y su periodicidad, existiendo al menos uno anual, los indicadores de evaluación cuantitativa del período presupuestario respectivo y los indicadores de evaluación cualitativa,</b> en especial la concordancia existente entre fines y medios.	Sin fecha en web		
07	<b>Asociada a la asignación 24.03.264 "Programa Inversión en la Comunidad".</b> El Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las <b>actividades realizadas, recursos invertidos, personas beneficiadas y</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	convenios celebrados en virtud de este programa.	30/01/2022		
08	<b>Asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes:</b> La Subsecretaría deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las actividades realizadas en este Programa, el <b>monto de los recursos invertidos en cada actividad, las personas o entidades receptoras o ejecutoras de esos recursos, el método empleado para la asignación de los mismos, y un informe con los resultados y logros obtenidos.</b> Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
09	<b>Asociada a la asignación 24.01.265 "Programa Servicios Sociales".</b> La inversión de estos recursos se efectuará a través de organismos privados sin fines de lucro, mediante la asignación de fondos concursables para el desarrollo de proyectos de apoyo social, o por asignación directa para proyectos de cuidados domiciliarios de personas en situación de dependencia y/o discapacidad y la erradicación del trabajo infantil. Los proyectos deberán impactar directamente en la empleabilidad de sus beneficiarios. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta mensualmente del uso de los recursos. <b>Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros,</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>balance y memoria anual de sus actividades.</b> La información de este Programa deberá ser remitida <b>trimestralmente</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/01/2022		
10	<p><b>Asociada al Programa.</b> La Fundación Artesanías de Chile deberá publicar en su página web el convenio totalmente tramitado, la información anual sobre sus estados financieros y la memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.</p>	30/09/2021 Publicación en Web		

Capítulo 02, Programa 01 "DIRECCIÓN DEL TRABAJO"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<b>Asociada al Programa.</b> La Dirección del Trabajo informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de la <b>cantidad de huelgas y su duración; las denuncias por prácticas antisindicales y desleales y las denuncias por determinación de servicios mínimos y equipos de emergencia.</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
05	<b>Asociada al Programa.</b> La Dirección informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, <b>acerca de las denuncias y sanciones realizadas en virtud del artículo 62 bis del Código del Trabajo</b> , relacionado con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, con detalle del empleador involucrado.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 03, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<b>Asociada a la asignación 24.01.002 “Fondo para la Educación Previsional”.</b>	30/07/2021		
	El Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de <b>las actividades realizadas, recursos invertidos, personas beneficiadas y convenios celebrados en virtud de este Fondo.</b>	30/01/2022		

Capítulo 05, Programa 01 “SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	<p><b>Asociada a las asignaciones: 24.01.004 “Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, 24.01.011 “Programa de Capacitación en Oficios”, 24.01.090 “Programa de Formación en el Puesto de Trabajo”, 24.01.266 “Programa de Intermediación Laboral” y 24.01.270 “Certificación de Competencias Laborales”.</b></p> <p>El Servicio deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos donde se informará, además, <b>los recursos de este programa que fueron destinados a la capacitación de personas en condiciones de discapacidad</b>, de las actividades realizadas, el monto de los recursos invertidos en cada actividad, las personas o entidades receptoras o ejecutoras de esos recursos, el modo de asignación de los mismos, las cantidades asignadas por región, y un informe con los resultados y logros obtenidos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
12	<p><b>Asociado al Subtítulo 24.07 “Transferencias corrientes a Organismos Internacionales”.</b></p> <p>El Servicio deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de <b>los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional</b>, la justificación de hacerlo y las actividades que se contribuye a financiar con esos recursos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
13	<p><b>Asociada al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”.</b></p> <p>El Servicio deberá publicar en su página web e informar <b>trimestralmente</b></p>	30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de <b>las actividades de capacitación y perfeccionamiento</b> , realizadas conforme a esta Asignación y las personas beneficiarias de las mismas; de las investigaciones o estudios contratados, el modo de asignación de los mismos, el monto de los recursos invertidos en cada uno de ellos y las entidades encargadas de efectuarlos. Deberá, asimismo, elaborar un informe con los resultados y logros obtenidos.	30/07/2021		
		30/10/2021		
	Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al del término del respectivo trimestre.	30/01/2022		
16	<b>Asociada a la asignación 24.01.454 "Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595".</b>	30/04/2021		
	Incluye hasta \$ 835.513 miles para gastos de administración, dentro de los cuales se consideran \$ 65.184 miles para gastos en personal, considerando 4 personas. Asimismo durante el año 2021, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo seguirá ejecutando el Subsidio al Empleo a la Mujer, en los términos del artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595. Se informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, <b>los efectos del subsidio en el empleo</b> , señalando las beneficiarias del mismo, cuánto es el monto que se gaste por cada una de ellas, y como incide en su empleo.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
17	<b>Asociada al Programa.</b> El Servicio entregará un informe <b>sobre los programas de fomento y desarrollo de la pesca artesanal y trabajadores de la industria</b> que dicen relación con:  1.- Programa de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores desplazados conforme a la Ley N° 19.713.  2.- Programas de capacitación para los actuales trabajadores de las	30/09/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	industrias pesqueras, extractiva y de procesamiento.			
21	<b>Asociada al Subtítulo 24.01 “Transferencias corrientes al sector privado”.</b>	30/04/2021		
	Se informará, <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>acerca de los programas ejecutados por el Servicio Nacional de Capacitación.</b>	30/07/2021		
	Se detallarán especialmente los recursos destinados para programas que capaciten a mujeres, jóvenes y personas con algún tipo de discapacidad. También informará especialmente sobre las entidades que ejecutan estos programas y la evaluación final de sus beneficiarios.	30/10/2021		
		30/01/2022		
23	<b>Asociada al Subtítulo 30.10 “Adquisición de Activos Financieros, Fondo de Emergencia Transitorio”.</b>	02/03/2021	<b>ORD. N°344</b> <b>Recibido 09/03/2021</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa subsidio al empleo enero 2021, contiene: ejecución acumulada del programa, ejecución de enero 2021 del programa, trabajadores postulados señalando aquellos por Bonificación a la retención, y contratación, cantidad de empresas postuladas por región, empresas postuladas por tamaño de empresa.
	<b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital no editable (PDF).			
	Los componentes y líneas de acción a financiar con el Fondo de Emergencia Transitorio y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N°28, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones. En particular, la “Línea Emergencia Laboral Reactivación Covid19”, incorporada a través del decreto N°31, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica el citado decreto N° 28, de 2011, y sus respectivas bonificaciones mensuales, otorgará un plazo adicional de dos meses extra de duración contados desde la fecha de inicio del beneficio, tratándose de micro, pequeñas y medianas empresas, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas al efecto. Con cargo a estos recursos se financiarán acciones destinadas a la difusión de la presente línea de reactivación para promover la postulación de beneficiarios a nivel nacional y regional. El Servicio informará <b>mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, el <b>número de empleadores que se</b>	30/03/2021	<b>ORD. N°423</b> <b>Recibido 31/03/2021</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa subsidio al empleo febrero 2021, contiene: ejecución acumulada del programa, ejecución de febrero 2021 del programa, trabajadores postulados señalando aquellos por Bonificación a la retención, y contratación, cantidad de empresas postuladas por región, empresas postuladas por tamaño de empresa y ejecución línea protege.
	30/04/2021		<b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital no editable (PDF).	

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p><b>acojan a la Bonificación a la retención, y aquellos acogidos a la Bonificación a la contratación</b>, detallando en este caso cuando se trate de una trabajadora, una persona menor de 24 años, o una persona con discapacidad, calificada y certificada conforme lo establece el referido decreto. Asimismo, contendrá información relativa al tamaño de empresa que resulte beneficiaria. En abril de 2021 se rendirá cuenta de la implementación del programa ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p>	30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
25	<p><b>Asociada a la asignación 24.01.454 "Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595".</b></p> <p>Se informarán a la brevedad los <b>detalles y aspectos centrales que describen este subsidio</b>, como lo son: el alcance que se espera lograr, los criterios diseñados para su distribución, el correspondiente desglose presupuestario de los fondos, así como también la eventual priorización de aquellas áreas del mercado laboral de la mujer que se han visto afectadas por la crisis económica.</p>	30/09/2021		

Capítulo 06, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p><b>Asociada al Programa.</b></p> <p>Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos, señalando, de manera especial, <b>el número de peticiones recibidas, en trámite, aprobadas o rechazadas; así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.</b></p>	30/09/2021	<p><b>ORD. N°742</b></p> <p><b>Recibido 19/03/2021</b></p> <p><b>(bajar archivo)</b></p>	<p><b>CONTIENE:</b> respecto al funcionamiento, durante el período enero – diciembre de 2020, de la Comisión de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, especialmente aquellas reclamaciones deducidas, resoluciones emitidas y resultado de ellas, y los criterios técnicos utilizados.</p> <p><b>FORMATO:</b> digital (en el informe no se agregan tablas en formato Excel).</p>
06	<p><b>Asociada al Programa.</b></p> <p>La Superintendencia de Seguridad Social entregará <b>semestralmente</b> a las Comisiones de Trabajo de la Cámara de Diputados y del Senado, información <b>sobre las apelaciones que se interponen ante esa Superintendencia</b> cada semestre con relación a las calificaciones de accidentes del trabajo resueltas por las mutuales de seguridad; asimismo remitirá un informe <b>trimestral</b> acerca de las <b>denuncias de los trabajadores afiliados a dichas mutuales</b> señalando la materia y las acciones que esa entidad toma frente a ellas.</p>	30/07/2021 (Apelaciones)		
		30/01/2022 (Apelaciones)		
		30/04/2021 (Denuncias)		
		30/07/2021 (Denuncias)		
		30/10/2021 (Denuncias)		
		30/01/2022 (Denuncias)		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
07	<b>Asociada al Programa.</b> Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los <b>dineros utilizados en la Fiscalización a las Mutuales de Seguridad</b> para la efectiva atención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores del país.	30/07/2021		
		30/01/2021		
06	<b>Asociada al Programa.</b> Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los <b>dineros utilizados en la Fiscalización a las Mutuales de Seguridad</b> para la efectiva atención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores del país.	30/07/2021		
		30/01/2022		
07	<b>Asociada al Programa.</b> La Superintendencia de Seguridad Social informará <b>semestralmente</b> , noventa días después del término del semestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre las recuperaciones y/o reembolsos por licencias médicas relativas a problemas de salud mental, osteomusculares, respiratorios u otros</b> , detallando promedios de días de ausentismo, número de funcionarios beneficiarios, diferenciado según género y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación. Para lo anterior, la Superintendencia de Seguridad Social podrá solicitar a los organismos públicos correspondientes la información necesaria para el cumplimiento de este objetivo.	28/09/2021		
		31/03/2022		
08	<b>Asociada al Programa.</b> La Superintendencia de Seguridad Social informará al <b>30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2021</b> , a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y	30/06/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>sobre las medidas adoptadas en el proceso de fiscalización por parte de la Unidad de Control de Licencias Médicas con el objeto de velar por la observancia de los estándares mínimos en materia de procedimiento de investigación y prueba, respecto de los profesionales fiscalizados.</b>	31/12/2021		
09	<b>Asociada al Programa.</b> Se informará <b>semestralmente</b> , noventa días después del término de cada trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre la cantidad de licencias rechazadas por accidentes del trabajo</b> , detallando tipo de accidentes, características de las lesiones, gravedad, aseguradora de la Ley N° 16.744 que resolvió el rechazo y sector económico en que se desempeña el trabajador accidentado.	28/09/2021		
		31/03/2022		
10	<b>Asociada al Programa.</b> La Superintendencia de Seguridad Social informará <b>trimestralmente</b> , noventa días después del término de cada trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Previsión Social del Senado; a las Comisiones de Salud y de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el total de <b>licencias médicas por salud mental, emitidas, aprobadas y rechazadas</b> , el sistema de salud público o privado correspondiente, el promedio de días de licencias, el sector económico en que se desempeñan los trabajadores afectados y demás elementos que permitan un diagnóstico de la situación.	29/04/2021		
		28/09/2021		
		28/12/2021		
		31/03/2022		

Capítulo 07, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
05	<b>Asociada al Programa</b> La Superintendencia publicará en su página web institucional un informe <b>mensual</b> , de fácil comprensión para los usuarios, <b>sobre las características de cada uno de los multifondos</b> , explicitando con claridad las ventajas y riesgos asociados a cada uno de ellos.	02/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/03/2021	No Recibido a la Fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
06	<b>Asociada al Programa.</b> Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Ergonómica Nacional, señalando de manera especial <b>el número de peticiones recibidas</b> ,	30/09/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<b>aprobadas, en trámite o rechazadas, así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.</b>			
07	<b>Asociada al Subtítulo 29.07 “Programas Informáticos”.</b> Se deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de las gestiones realizadas por la Superintendencia de Pensiones relativas a la <b>tramitación del reconocimiento del trabajo pesado a las labores realizadas por los funiconarios del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de tal repartición.</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 09, Programa 01 "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	<p>Asociada a las asignaciones: 23.01.001 "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", 23.01.003 "Bono de Reconocimiento", 23.01.006 "Asignación por Muerte", 23.02.001 "Asignación Familiar", 23.02.007 "Pensiones Básicas Solidarias de Vejez", 23.02.008 "Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez", 23.02.009 "Subsidio de Discapacidad Mental", 23.02.010 "Bono para Cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio", 23.02.011 "Bonificación Ley N° 20.531" y 23.02.012 "Aporte Familiar Permanente de Marzo".</p> <p>El Instituto de Previsión Social deberá informar, <b>trimestralmente</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>el número de personas beneficiadas con los recursos de esta asignación.</b></p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
12	<p><b>Asociada al Programa.</b></p> <p>El Instituto de Previsión Social informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>las acciones de cobro emprendidas por el Instituto para recuperar los fondos de pensiones no contributivas y otorgamiento de otros beneficios previsionales para el sector civil</b>, concedidos a personas que no cumplieran los requisitos de exonerados políticos.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		
13	<p><b>Asociada a la asignación 24.01.007 "Aporte Previsional Solidario".</b></p> <p>Se deberá informar <b>trimestralmente</b> el <b>número de personas que cumplen los requisitos para acceder al beneficio y que no reciben el Aporte Previsional Solidario</b>; además informar trimestralmente el monto de los recursos utilizados en el pago de APS y el saldo disponible.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	<b>Asociada al Programa.</b> El Instituto de Previsión Social informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los <b>montos aportados por el Estado Chileno por concepto del Pilar Solidario de Pensiones.</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
16	<b>Asociada al Subtítulo 23 “Prestaciones de Seguridad Social”.</b> El Instituto de Previsión Social informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre la entrega del Bono por Hijo para aquellas madres que sean titulares de una Pensión Básica Solidaria de Vejez y para aquellas mujeres beneficiarias de una Pensión de Sobrevivencia.</b> Adicionalmente, informará sobre la <b>compatibilidad del beneficio de Bono por Hijo y la Cuota Mortuoria.</b> Por otra parte, el Instituto de Previsión Social informará sobre el <b>monto de las pensiones de gracia de la Ley N° 18.056; pensiones otorgadas por las Leyes N° 19.234, N° 19.582 y N° 19.881; Leyes N° 19.980, N° 19.123 y otras otorgadas a los beneficiarios de las Leyes Rettig; y de las Leyes N° 19.992, N° 20.405 y N° 20.496 y otras otorgada a los beneficiarios de las llamadas Leyes Valech,</b> que se paguen a personas que solo gocen de este beneficio. En el caso de las pensiones de gracia de la Ley N° 18.056, deberá informarse también el monto de la diferencia con el valor de la Pensión Básica Solidaria.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 13, Programa 01 “CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<b>Asociada a la asignación 23.01.001 “Jubilaciones, Pensiones y Montepíos”.</b>	30/07/2021		
	<b>Semestralmente se informará en forma detallada a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados del número de pensiones de inutilidad pagadas en el período.</b>	30/01/2022		

Capítulo 14, Programa 01 “DIRECCION DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE”

GLOSA N°	TEXTO DE LA GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
06	<b>Asociada al Subtítulo 23.03.002 “Beneficios Médicos”.</b>	30/07/2021		
	<b>Semestralmente</b> se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>respecto del estado de pago a los proveedores de bienes y servicios.</b>	30/01/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 15 “MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el <b>mes de marzo</b> , y B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos <b>durante los quince primeros días del mes de agosto</b> :	31/03/2021	<b>ORD. N°0097</b> <b>Recibido 29/03/2021</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa lo establecido en Letra A, cronograma de gastos del año en curso por subtítulos, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de sus servicios dependientes y/o relacionados en el cual se presta la distribución del gasto de la Ley inicial. <b>Formato:</b> información se presenta y se almacena en formato digital no editable (PDF).
	a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.	15/08/2021		
14.2	<b>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33</b> , los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral</b> que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.  Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos	30/04/2021 (Web)		
		30/07/2021 (Web)		
		30/10/2021 (Web)		
		30/01/2022 (Web)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.	31/03/2021	No Recibido a la Fecha	
14.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.	Sin Fecha		
14.8	Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/01/2022		
14.10	Cada ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones</b> , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.11	Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos institucionales la información relativa al presupuesto asignado por esta ley</b> . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar <b>trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29</b> , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.13	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<b>lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.</b>	30/10/2021		
		30/01/2022		
14.14	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo</b> , en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.15	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas</b> , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.17	Se informará <b>mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de	02/03/2021	<b>No Recibido a la Fecha</b>	

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>nómina de las inversiones públicas</b> , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	30/03/2021	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
14.18	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.</b>	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.19	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la	30/07/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/2022		
14.20	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales</b> . La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.21	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio</b> .	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
21	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.</p> <p><b>Copia de este decreto</b>, totalmente tramitado, <b>deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos</b>.</p>	30/09/2021		

